

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Anuncio de decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, por el que se dispone la suspensión del procedimiento y plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas del procedimiento correspondiente a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, a los efectos de notificación, en el expediente 135/2017/01852 de la comunidad de propietarios de la calle Azuaga, número 32.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo establecido en los artículos 45.1.b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020, de la directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica decreto declarando la suspensión del procedimiento y plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas del procedimiento.

El texto íntegro del decreto puede ser consultado en la sede electrónica:

<https://sede.madrid.es> y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 30 de junio de 2022.—El subdirector general de Rehabilitación y Regeneración, Alfonso Nicolás Bernáldez López.

(01/14.907/22)

